Nota DNC N° 7112 /2021

Asunción, 26 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396149
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de Repatriación.
Entidad	Municipalidad de Repatriación.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La convocante ha adjuntado una nota de aclaraciones, como respuesta a puntos observados, sin embargo, la normativa dispone: *"…Aclaración: documento emitido por las convocantes, de oficio o en respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la junta de Aclaraciones…". Art. 71, inciso h), de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

   Reiteramos:

2. Considerando la modalidad de la licitación de referencia (Concurso de ofertas), y el plazo de difusión que comprenderá conforme a las fechas establecidas en el SICP, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 32 tercer párrafo, Ley N° 2051/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)